



EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120180027400
DEMANDANTE: COOPEHOGAR
DEMANDADO: BRENDA CECILIA HERNÁNDEZ FONTALVO, CARLOS MARIO HERNÁNDEZ FONTALVO, LUZ MARÍA FONTALVO DE ALBA, MÓNICA DE JESÚS FONTALVO DE ALBA.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso de la referencia, informándole que se presentó renuncia de poder. Sírvasse Proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se tiene que proveniente del correo g.romerin1987@hotmail.com fue recibida renuncia de poder el día 18 de febrero de 2022 a la 1:30 PM, por parte de la abogada GREIS ESTHER ROMERIN, adjuntando con ello, trazabilidad de correo enviado a la parte demandante informándole de dicha renuncia.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 76 del C.G.P. respecto a la terminación del poder, establece en su inciso 4º: “La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido [...]”, este Despacho admitirá la renuncia del poder presentada por la profesional del derecho GREIS ESTHER ROMERIN y se le comunicará a la parte demandante COOPEHOGAR, informándole a su vez que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Aceptar la renuncia de poder presentada por la profesional del derecho GREIS ESTHER ROMERIN y se le comunicará a la parte demandante COOPEHOGAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 363-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 30 de fecha 24 de mayo de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario